

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6357** ACERBAGES PROMOCIÓ, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
DIMENSIÓ INTEGRAL DEL VALLÈS, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("RD Ley 5/2023"), se hace público que en la Junta General Extraordinaria de "ACERBAGES PROMOCIÓ, S.L.", celebrada el 30 de junio de 2024, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción de "DIMENSIÓ INTEGRAL DEL VALLÈS, S.L." por la Sociedad que la participa íntegramente "ACERBAGES PROMOCIÓ, S.L." con disolución, sin liquidación de la mercantil absorbida que transmite en bloque su patrimonio a la Sociedad absorbente, la cual adquirirá a título universal por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, conforme el proyecto de fusión redactado por los Administradores mancomunados de ambas compañías.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 del RD Ley 5/2023, al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada. En consecuencia, no resulta necesaria para esta función la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones relativas al tipo de canje de las participaciones, a las modalidades de entrega de las participaciones de la sociedad resultante a los socios de la sociedad absorbida, a la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan. Los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión. El aumento de capital de la Sociedad absorbente y la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad absorbida.

De conformidad con el artículo 46 del RD Ley 5/2023 se advierte expresamente a los socios y a los acreedores de las Sociedades participantes, de examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades, los siguientes documentos: Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades en las que fueran legalmente exigibles. El balance de fusión de cada una de las sociedades aprobados. Los estatutos sociales vigentes incorporados a escritura pública y, en su caso, los pactos relevantes que vayan a constar en el documento público. El texto íntegro de los estatutos de la sociedad absorbente o, a falta de estos, de la escritura por la que se rija, incluyendo destacadamente las modificaciones que hayan de introducirse. La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha de la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión; así como a obtener, en los términos previstos en el artículo 46.2, la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Durante el plazo de un mes, a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de cada Sociedad podrán oponerse, en los plazos previstos en el artículo 13 del RD Ley 5/2023.

Manresa, 18 de noviembre de 2024.- Los administradores mancomunados de Acerbages Promoció, S.L, Pedro Borrellas Puigpelat y la sociedad Sol-Bages, S.A.,

actuando el Sr. José Bonvehí Casellas como representante.

ID: A240053292-1